

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que no se tiene conocimiento del correo electrónico ni de la dirección física para efecto de notificación de ICM Ingenieros SAS. A Despacho para que provea, 19 de marzo de 2024.

Gloria Patricia Restrepo Vásquez
Escribiente.



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Trámite	Acción de Tutela
Accionante	Sociedad Profesionales Asociados SAS.
Accionada	Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Radicado	05-001-31-03-006- 2024-00158-00
Interlocutorio	#493. Ordena notificación por aviso

En vista de la constancia secretarial que antecede, y no contando esta agencia judicial con algún otro mecanismo para ubicar y/o notificar a la parte vinculada ICM Ingenieros SAS, del auto dictado dentro del asunto de la referencia; se estima necesario y procedente notificar la citada providencia, a la parte vinculada, mediante **aviso** que será **publicado en el micrositio del despacho**, y con el que se cuenta en la página de la Rama Judicial, a saber: ([https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de medellin](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-medellin)); y en aras de garantizar la notificación del auto del 18 de marzo de 2024 a ICM Ingenieros SAS. Igualmente, se ordena notificar el auto referido, mediante **aviso**, que será fijado en **lugar visible de la sede física de esta agencia judicial** (oficina), ubicada en el Edificio Edatel de esta ciudad, Doceavo Piso, oficina 1201. Por otra parte, se ordena vincular al señor **Henry Zambrano Gómez**, porque puede verse afectado en sus intereses con lo que se llegare a decidir en esta acción de tutela, y para que se pronuncie en relación con los hechos y pretensiones planteados en la misma, para lo cual se le dará el término de un (1) día hábil siguiente a la notificación que sele haga al mismo de este proveído. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
20/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **047**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
AVISA,**

A **ICM Ingenieros SAS**, que, mediante auto del 18 de marzo de 2024, ésta agencia judicial dispuso:

Primero. VINCULAR al presente trámite constitucional a ICM INGENIEROS S.A.S., TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S, EXPLANAN S.A.S., DELTA CIVILES PROYECTOS S.A.S. y TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S., *porque pueden versen afectados en sus intereses con lo que se llegare a decidir en esta acción de tutela, y para que se pronuncien en relación con los hechos y pretensiones planteados en la misma.*

Segundo. Se ordena oficiar a ICM INGENIEROS S.A.S., TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S, EXPLANAN S.A.S., DELTA CIVILES PROYECTOS S.A.S. y TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Tercero. Notificar la presente providencia a las entidades vinculadas, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y/o por los demás intervinientes en la acción, y/o para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer en relación con la presente acción. Para tal efecto, dispondrán del término de **UN (1) día hábil**, siguiente a la notificación que sele haga a la misma de este proveído.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura. Notifíquese y Cúmplase. **MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ. JUEZ”.**

Proceso: Acción de tutela.

Accionante: Edith Yohana Cruz Rodas

Accionado: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y Otra.

Radicado 05 001 31 03 006 **2023 00391 00**

JUZGADO UBICADO EN LA Calle 41 No. 52-28 Piso 12 Oficina. 1201

EDIFICIO Edatel.

CORREO ELECTRONICO ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Johnny Alexis López Giraldo.

Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Calle 41 No. 52-28 Piso 12 Oficina. 1201 Edificio. Edatel
Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 19 de marzo de 2024

Señor
Henry Zambrano Gómez
yozx750@yahoo.com

Oficio No. 494

Trámite	Acción de Tutela
Accionante	Sociedad Profesionales Asociados SAS
Accionada	Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Radicado	05-001-31-03-006- 2024-00158-00

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** providencia, la cual se transcribe su parte resolutive: **“RESUELVE:**

*“En vista de la constancia secretarial que antecede, y no contando esta agencia judicial con algún otro mecanismo para ubicar y/o notificar a la parte vinculada ICM Ingenieros SAS, del auto dictado dentro del asunto de la referencia; se estima necesario y procedente notificar la citada providencia, a la parte vinculada, mediante **aviso** que será **publicado en el micrositio del despacho**, y con el que se cuenta en la página de la Rama Judicial, a saber: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-medellin>); y en aras de garantizar la notificación del auto del 18 de marzo de 2024 a ICM Ingenieros SAS.*

*Igualmente, se ordena notificar el auto referido, mediante **aviso** que será fijado en **lugar visible de la sede física de esta agencia judicial** (oficina), ubicada en el Edificio Edatel de esta ciudad, Doceavo Piso, oficina 1201.*

Por otra parte, se ordena vincular a Henry Zambrano Gómez, porque puede verse afectado en sus intereses con lo que se llegare a decidir en esta acción de tutela, y para que se pronuncie en relación con los hechos y pretensiones planteados en la misma., para lo cual se le dara el término de 1 día hábil siguiente a la notificación que se le haga al mismo de este proveído.

*El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura. **Notifíquese y Cúmplase. MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ. JUEZ”***

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized capital 'J' followed by a capital 'L' and a capital 'G'.

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO

Secretario